

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 318-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 03 de septiembre de 2026

**VISTOS:**

El INFORME N° 1763-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 1159-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1873-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 071-2026-C-SUPERVISORPAVIMENTOS/R.L./PICHARI, CARTA N° 391-2026-MDP/AL, INFORME N° 1801-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 062-2026-INVERSIONES.CONSTRUMAX/G.G., y demás documentos contenidos en un total de cuarenta y nueve (49) folios, los cuales sustentan la aprobación de los CALENDARIOS DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 03 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, QUE COMPRENDEN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE MAYORES TRABAJOS N° 01, EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, EL DIAGRAMA GANTT Y EL DIAGRAMA DE RED (PERT-CPM), correspondientes al Proyecto: CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2527897); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, tiene como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, favoreciendo la participación del sector privado. Esto se realiza mediante la suscripción de convenios entre los gobiernos regionales y/o locales y empresas privadas, a fin de que estas últimas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura y otros servicios prioritarios;

Que, complementariamente a ello, el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en su artículo 84°, dispone las condiciones requeridas para el inicio de la ejecución del Proyecto, señalando las siguientes: *“1) Que se haya suscrito el Convenio de Inversión correspondiente. 2) Que la Entidad Pública haya contratado a la Entidad Privada Supervisora o, en caso corresponda, que haya designado al supervisor del Expediente Técnico. En el caso de actividades de operación y/o mantenimiento, solo se requerirá a la Entidad Privada Supervisora cuando así lo haya determinado la Entidad Pública. 3) Que la Entidad Pública haya entregado a la Empresa Privada el Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, salvo que en el Convenio de Inversión se haya acordado de que su elaboración estará a cargo de la Empresa Privada. Esta condición no aplica para el*

caso de actividades de operación y/o mantenimiento. 4) Que se cuente con la libre disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecuten las Inversiones, y/o del activo a intervenir, de corresponder”;

Que, en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa precitada, la Municipalidad Distrital de Pichari viene ejecutando el Proyecto: CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2527897), en convenio con la Empresa Privada Financista INVERSIONES CONSTRUMAX E.I.R.L., con la supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PAVIMENTOS;

Que, en dicho contexto, la Empresa Privada, mediante CARTA N° 062-2026-INVERSIONES.CONSTRUMAX/G.G. de fecha 19 de agosto de 2026, presenta ante la Entidad los Calendarios de Ejecución Física de Obra N° 03 por Ampliación de Plazo N° 02, que comprenden el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, el Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 01 de Mayores Trabajos N° 01, el Calendario de Adquisición de Materiales, el Calendario de Utilización de Mano de Obra y Equipos, el Diagrama Gantt y el Diagrama de Red (PERT-CPM), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, como corresponde, la Entidad, mediante CARTA N° 391-2026-MDP/AL de fecha 21 de agosto de 2026, remite los Calendarios de Ejecución al Consorcio Supervisor, solicitando su evaluación;

Que, mediante CARTA N° 071-2026-C-SUPERVISORPAVIMENTOS/R.L./PICHARI de fecha 24 de agosto de 2026, el Consorcio Supervisor emite opinión técnica favorable respecto a los Calendarios de Ejecución y los devuelve a la Entidad, recomendando proceder con el trámite para su aprobación; documento que es proveído a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 1873-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación los Calendarios de Ejecución y los traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 1159-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 02 de septiembre de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad a los Calendarios de Ejecución y los eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1763-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 03 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Calendario de Ejecución, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los documentos técnicos de la Empresa Privada y el Consorcio Supervisor, así como los pronunciamientos favorables emitidos por los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los CALENDARIOS DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 03 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, QUE COMPRENDEN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE MAYORES TRABAJOS N° 01, EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EL CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, EL DIAGRAMA GANTT Y EL DIAGRAMA DE RED (PERT-CPM), correspondientes al Proyecto: **CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO**

**DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2527897),**  
según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

**Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03 (obra principal)**

| N°                   | Periodo               | Del         | Al          | Días     | Parcial (S/)  | Acumulado (S/) | % Parcial | % Acum. |
|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|----------|---------------|----------------|-----------|---------|
| 1                    | (OP) Enero – 2026     | 26-Ene-2026 | 31-Ene-2026 | 06 D.C.  | 22,861.97     | 22,861.97      | 0.19%     | 0.19%   |
| 2                    | (OP) Febrero – 2026   | 01-Feb-2026 | 20-Feb-2026 | 20 D.C.  | 34,697.70     | 57,559.67      | 0.28%     | 0.47%   |
| 3                    | (OP) Abril – 2026     | 01-Abr-2026 | 30-Abr-2026 | 30 D.C.  | 1,913,213.86  | 1,970,773.53   | 15.63%    | 16.10%  |
| 4                    | (OP) Mayo – 2026      | 01-May-2026 | 31-May-2026 | 31 D.C.  | 1,311,340.43  | 3,282,113.96   | 10.71%    | 26.81%  |
| 5                    | (OP) Junio – 2026     | 01-Jun-2026 | 30-Jun-2026 | 30 D.C.  | 286,676.02    | 3,568,789.98   | 2.34%     | 29.15%  |
| 6                    | (OP) Julio – 2026     | 01-Jul-2026 | 31-Jul-2026 | 31 D.C.  | 3,208,350.92  | 6,777,140.90   | 26.20%    | 55.35%  |
| 7                    | (OP) Agosto – 2026    | 01-Ago-2026 | 31-Ago-2026 | 31 D.C.  | 249,510.36    | 7,026,651.26   | 2.04%     | 57.39%  |
| 8                    | (OP) Setiembre – 2026 | 01-Set-2026 | 30-Set-2026 | 30 D.C.  | 5,212,450.65  | 12,239,101.91  | 42.57%    | 99.97%  |
| 9                    | (OP) Octubre – 2026   | 01-Oct-2026 | 01-Oct-2026 | 01 D.C.  | 4,239.01      | 12,243,340.92  | 0.03%     | 100.00% |
| TOTAL (INCLUIDO IGV) |                       |             |             | 210 D.C. | 12,243,340.92 | 12,243,340.92  | 100.00%   | 100.00% |

En el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 no se consigna programación (0 días calendario, 0.00%), por corresponder al periodo de suspensión de plazo de ejecución.

**Calendario de Avance de Obra Valorizado N° 01 de Mayores Trabajos N° 01**

| N°                   | Periodo               | Del         | Al          | Días    | Parcial (S/) | Acumulado (S/) | % Parcial | % Acum. |
|----------------------|-----------------------|-------------|-------------|---------|--------------|----------------|-----------|---------|
| 1                    | (MT) Agosto – 2026    | 05-Ago-2026 | 31-Ago-2026 | 27 D.C. | 1,230,949.32 | 1,230,949.32   | 91.30%    | 91.30%  |
| 2                    | (MT) Setiembre – 2026 | 01-Set-2026 | 03-Set-2026 | 03 D.C. | 117,347.13   | 1,348,296.45   | 8.70%     | 100.00% |
| TOTAL (INCLUIDO IGV) |                       |             |             | 30 D.C. | 1,348,296.45 |                | 100.00%   | 100.00% |

**Calendario de Avance de Obra Valorizado Consolidado**

| N°                   | Periodo              | Del         | Al          | Días     | Parcial (S/)  | Acumulado (S/) | % Parcial | % Acum. |
|----------------------|----------------------|-------------|-------------|----------|---------------|----------------|-----------|---------|
| 1                    | (C) Enero – 2026     | 26-Ene-2026 | 31-Ene-2026 | 06 D.C.  | 22,861.97     | 22,861.97      | 0.17%     | 0.17%   |
| 2                    | (C) Febrero – 2026   | 01-Feb-2026 | 20-Feb-2026 | 20 D.C.  | 34,697.70     | 57,559.67      | 0.26%     | 0.42%   |
| 3                    | (C) Abril – 2026     | 01-Abr-2026 | 30-Abr-2026 | 30 D.C.  | 1,913,213.86  | 1,970,773.53   | 14.08%    | 14.50%  |
| 4                    | (C) Mayo – 2026      | 01-May-2026 | 31-May-2026 | 31 D.C.  | 1,311,340.43  | 3,282,113.96   | 9.65%     | 24.15%  |
| 5                    | (C) Junio – 2026     | 01-Jun-2026 | 30-Jun-2026 | 30 D.C.  | 286,676.02    | 3,568,789.98   | 2.11%     | 26.26%  |
| 6                    | (C) Julio – 2026     | 01-Jul-2026 | 31-Jul-2026 | 31 D.C.  | 3,208,350.92  | 6,777,140.90   | 23.61%    | 49.86%  |
| 7                    | (C) Agosto – 2026    | 01-Ago-2026 | 31-Ago-2026 | 31 D.C.  | 1,480,459.68  | 8,257,600.58   | 10.89%    | 60.76%  |
| 8                    | (C) Setiembre – 2026 | 01-Set-2026 | 30-Set-2026 | 30 D.C.  | 5,329,797.78  | 13,587,398.36  | 39.21%    | 99.97%  |
| 9                    | (C) Octubre – 2026   | 01-Oct-2026 | 01-Oct-2026 | 01 D.C.  | 4,239.01      | 13,591,637.37  | 0.03%     | 100.00% |
| TOTAL (INCLUIDO IGV) |                      |             |             | 210 D.C. | 13,591,637.37 | 13,591,637.37  | 100.00%   | 100.00% |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
EMPRESA PRIVADA  
CONSORCIO SUPERVISOR  
INFORMÁTICA  
Archivo.